



## Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### INFORME DE CONTENIDO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

**Diligencia:** Revisión de contenido de catálogo electrónico.

#### DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

En la ciudad de Riobamba, a los 24 días del mes de octubre del 2023, la suscrita, Ing. Natalia Núñez, Analista de Gestión de Compras Públicas, en base al inicio del trámite administrativo para la “**MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE ODONTOLOGÍA**”; solicitada por Dr. Vinicio Moreno Rueda DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. a través de **Oficio O-01479-UNACH-D-FCS-2023, de 16 de octubre de 2023**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 46 de la LOSNCP, procede a revisar si el bien/servicio se encuentra catalogado.

#### ANTECEDENTES

#### FUNDAMENTO NORMATIVO APLICABLE

##### Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP:

“**Art. 22.-Plan Anual de Contratación.** -Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

“**Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.** - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.”

##### Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP:

“**Artículo 92.- Contratación de bienes y servicios normalizados.** - Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.”

“**Artículo 93.- Compra por Catálogo.** - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

### VERIFICACIÓN DE CONTENIDO EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO

A continuación, se presenta Informe de Verificación de Catálogo Electrónico, el cual tuvo la siguiente metodología:

- 1- Ingreso en la herramienta de verificación de CPC restringido, del código CPC colocado por la Unidad Requirente, en el Plan Anual de Contrataciones aprobado.
- 2- Emisión de reporte.
- 3- En caso de constar en catálogo electrónico, se adjunta captura de ficha técnica, junto con información respecto de valor estimado de la compra, sin IVA, basado en el valor económico unitario reflejado en el catálogo electrónico, y que arroja la herramienta al realizar el proceso de lista de compras previo.
- 4- En caso de tratarse de código CPC restringido, se efectúa la recomendación que, previo a la publicación del procedimiento precontractual, se solicite la Autorización de Apertura de Código Restringido, dirigido al SERCOP; incluyendo ET/TDRS validados, Informe de Coordinación de Gestión de Compras Públicas y el Órgano Administrativo técnico respectivo.



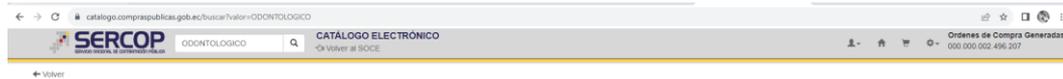
# Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

## INFORME DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

No.	Bien/Servicio	Fecha Revisión SOCE	Resultados Verificación Contenido Catálogo Electrónico	Código CPC – PAC	Recomendación Solicitud Apertura Código Restringido SI/NO
01	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE ODONTOLOGÍA	24/10/2023	NO CATALOGADO	871540012	NO

## CAPTURAS DE PANTALLA



No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

## FICHA TÉCNICA CATÁLOGO ELECTRÓNICO

NO APLICA

## VALOR CONTRATACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO

NO APLICA

## RAZÓN DE SUSCRIPCIÓN

La suscrita certifica que el documento es fiel constancia de la verificación efectuada, respecto del resultado de la verificación en la herramienta SOCE; y, como constancia, suscribe el presente documento, a los 24 días del mes de octubre del 2023. –

Natalia Núñez Martínez  
ANALISTA COMPRAS PÚBLICAS  
DI: 0604110429





## Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Equipo de Compra/Comisión Técnica		
Validado por:		
NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	FIRMA EC
Carlos Alberto Alban Hurtado	0502531437	
Xavier Guillermo Salazar Martínez	0603009101	
Silvia Verónica Vallejo Lara	0603029018	